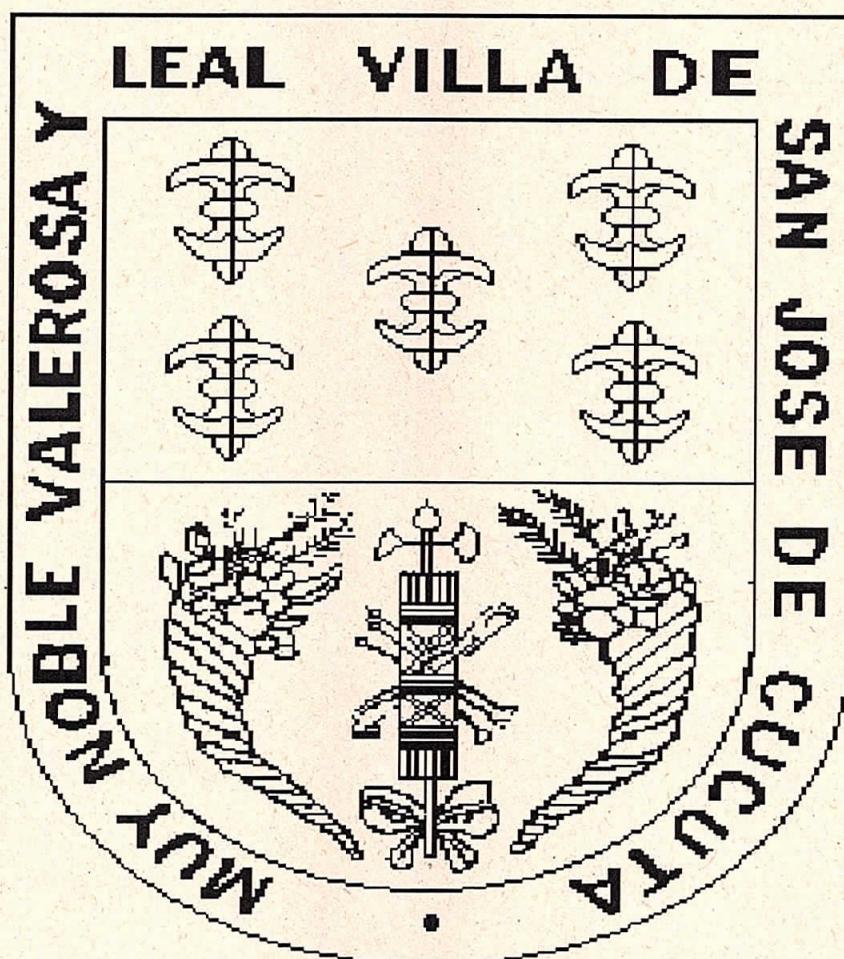


**República de Colombia**

**REGISTRO MUNICIPAL**



**Departamento Norte de Santander**  
**Municipio de San José de Cúcuta**  
**Secretaría General.**

**N.º 097**

**CÚCUTA, NOVIEMBRE 16 DEL 2022**



## **TABLA DE CONTENIDO**

### **DECRETO N°0314 DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2022**

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE PARA LA VIGENCIA 2023, LAS INSTITUCIONES Y LAS SEDES EDUCATIVAS UBICADAS EN ZONAS RURALES DE DIFÍCIL ACCESO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

### **DECRETO N°0319 DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2022**

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 002 DEL 3 DE ENERO DEL 2022 QUE EFECTÚA UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DE GASTO PÚBLICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

### **RESOLUCIÓN N°0451 DEL 28 DE OCTUBRE DEL 2022**

“POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARÍA GENERAL PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 200 SMLMV BAJO LA MODALIDAD DE ELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUNTA SG-SAM-006-2022 CUYO OBJETO ES 2022W-129 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA INCLUYE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LA CARTA DE EMPALME, MATERIALES E INSTALACIÓN DE CABLEADO PARA LAS ZONAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. BPIN 2022540010006”

### **ACUERDO N°020 DEL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2022**

“POR EL CUAL SE EFECTÚA CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2022”

**MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ**  
SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-097 NOVIEMBRE 16 DE 2022.

ÓRGANO OFICIAL DE

PUBLICIDAD DE LOS

ACTOS

ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO

EN LA

LEY 57 DE 1985 Y

ARTÍCULO #133 DEL

DECRETO LEY 1333 DE 1986

Y NORMAS CONCORDANTES.

**JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta  
Periodo 2020 – 2023

**BIBIANA STHERLY QUINTERO OROZCO**  
Secretaria Privada del Alcalde.

**MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ**  
Secretaria General.

**HIDELA MARIA BENITEZ HERNANDEZ.**  
Secretario de Gobierno.

**NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ.**  
Secretaria de Hacienda.

**JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ ORTIZ.**  
Secretario de Seguridad Ciudadana.

**ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE.**  
Secretaria de Infraestructura.

**XIMENA MARCELA SANCHEZ ESTARDA.**  
Secretaria de Salud.

**GUILLERMO PEREZ GUARNIZO.**  
Secretario del Tesoro.

**MAURICIO FERNANDO AGUAS SÁNCHEZ.**  
Secretario de Desarrollo Social.

**HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR.**  
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

**JUAN ESTEBAN GENE CASTRO.**  
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

**MARCELA RODRÍGUEZ CAMACHO.**  
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

**JORGE MAYID GENE BELTRAN.**  
Secretario de Transito Y Transporte.

**MICHELLE PICON CARVAJAL.**  
Secretario Banco del Progreso.

**JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES.**  
Secretaria Equidad de Género.

**SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ RAMÍREZ.**  
Secretario de Vivienda.

**ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON.**  
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

**JOSÉ ALFREDO SUAREZ OSPINA.**  
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

**JEIMY PAOLA CASTILLO CARVAJAL.**  
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

**OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN.**  
Secretaria de Cultura Y Turismo.

**LUIS EDUARDO ROYERO LOPEZ.**  
Secretaria de Educación.

**OSCAR MONTES ARARAT.**  
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

**MIGUEL PEÑARANDA CANAL.**  
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

**SANDRA YUDITH PARRA TORRES.**  
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

**FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ.**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

**MONICA MARIA FONSECA VIGOYA**  
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

**JUAN AGUSTIN RAMIREZ.**  
Gerente E.S.E "IMSALUD".

**GUSTAVO ADOLFO DÁVILA LUNA.**  
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

**FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.**  
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

**ANDRES POSADA PEÑARANDA.**  
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.

## **CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2020 – 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

**CASTELLANO SILVA JEFFERSON  
CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO  
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY  
SALAZAR MARQUEZ GEORGE ALEXANDER  
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO  
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO  
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS  
DÍAZ ARDILA JAIR ANTONIO  
DUARTE GOMEZ EDWÍN HERNNEY  
DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO  
SEPULVEDA BERMONT JESUS ALBERTO  
GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO  
AYALA GOMEZ JOSE RICARDO  
LEON BÆZ GUILLERMO  
TORRES BAUTISTA CESAR ARBEY  
OVALLES AGUDELO NELSON  
RAAD FORERO ALVARO ANDRES  
RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME  
VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO**



COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0314

FECHA

01 NOV 2022

PÁGINA

1 de 5

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE PARA LA VIGENCIA 2023, LAS INSTITUCIONES Y LAS SEDES EDUCATIVAS UBICADAS EN ZONAS RURALES DE DIFÍCIL ACCESO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”**

### ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de las facultades legales conferidas en el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 715 de 2001 se faculta a los municipios certificados en educación a dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media. Asimismo, se permitió facultar la distribución de docentes y planta de cargos de acuerdo con las necesidades de servicio.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 715 de 2001, se establece que *“los docentes que laboran en áreas rurales de difícil acceso podrán tener estímulos consistentes en bonificación, capacitación y tiempo, entre otros”*.

Que mediante el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo del 2015, en el Título 4 de Aspectos salariales y Prestacionales, Capítulo 1 Estímulos para los Docentes y Directivos Docentes de los Establecimientos Educativos Estatales ubicados en las zonas de difícil acceso, reglamenta lo relacionado con los estímulos para los docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos estatales ubicados en las zonas de difícil acceso, disponiendo en el Artículo 2.4.4.1.2 la competencia en alcaldes y gobernadores para determinar cada año mediante acto administrativo las zonas rurales de difícil acceso y las sedes de los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción.

Que, en virtud a lo anterior y de conformidad con el artículo ibídem, se deben tener en cuenta para determinar estas zonas los criterios enunciados a continuación: *“1. Que sea necesaria la utilización habitual de dos o más medios de transporte para un desplazamiento hasta el perímetro urbano. 2. Que no existan vías de comunicación que permitan el tránsito motorizado durante la mayor parte del año lectivo. 3. Que la prestación del servicio público de transporte terrestre, fluvial o marítimo, tenga una solafrecuencia, ida o vuelta, diaria”*.

Que el artículo 2.4.4.1.3 Decreto No. 1075 de 2015, determina que le corresponde al Representante Legal de la Entidad Territorial Certificada en Educación; la obligación de *“conformar un comité técnico para que basesore a través de un estudio, en la determinación de las zonas rurales de difícil acceso de su Jurisdicción. Dicho comité estará compuesto por los responsables locales de los sectores de planeación y educación y un delegado de la junta directiva de la organización sindical de educadores que represente el mayor número de afiliados”*.

Que mediante Decreto 0206 del 19 de agosto 2022, expedido por el Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, se creó y se conformó el Comité Técnico para definir las zonas rurales consideradas como de difícil acceso en donde laboren docentes pertenecientes al Municipio el cual estará integrado por: el Presidente del comité bajo la representación del Secretario de Despacho Área de Dirección Educativa, Secretario bajo la representación del Líder de Inspección y Vigilancia y los siguientes otros actores, delegados de la junta directiva de la Asociación sindical de educadores de ASINORT y un delegado del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Que, según oficio enviado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, del 09 de mayo del 2022 delegó al funcionario designado para que en su representación se permita asistir y participar del COMITÉ TÉCNICO que determinara las zonas de difícil acceso a los establecimientos educativos del área rural del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia 2023.

Que, según oficio enviado por la junta directiva de la organización sindical de educadores de ASINORT, el 17 de agosto del 2022 delegó a los funcionarios designados para que en su representación se permitan asistir y participar del Comité Técnico para la determinación de las Zonas de Dificil Acceso.



**DECRETO**

DECRETO N°

FECHA

PÁGINA

2 de 5

Que la Secretaría de Educación Municipal convocó mediante oficio enviado el 09 de agosto, a los miembros del COMITÉ técnico a reunión el día 17 de agosto del 2022, con el objetivo de definir la metodología y cronograma para la realización del informe técnico que determinará las zonas de difícil acceso a los establecimientos educativos del área rural del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia 2023.

Que la Secretaría de Educación Municipal envió el 17 de agosto del 2022, mediante correo electrónico el informe de las instituciones y sedes educativas focalizadas como zonas de difícil acceso realizado en el año 2021 a los miembros del comité técnico, a fin de socializar y ratificar para la vigencia 2022 las mismas sedes educativas focalizadas en la vigencia inmediatamente anterior, puesto que no variaron las condiciones para determinarlas como zonas de difícil acceso.

Que el 16 de septiembre del 2022 la Secretaría de Educación Municipal convocó a la segunda reunión a los miembros del comité técnico, el día 19 de septiembre del 2022, con el objetivo verificar el concepto dado por el M.E.N, respecto a determinar si era viable la inclusión de la bonificación a nuevos docentes y/o directivos docentes focalizados por ASINORT, de acuerdo a los compromisos adquiridos el 17 de agosto del 2022.

Que el 30 de septiembre de 2022 la Secretaría de Educación Municipal convocó a una reunión extraoficial a los miembros del COMITÉ TÉCNICO el día 05 de octubre del 2022, con el objetivo verificar el concepto dado por el M.E.N, respecto a determinar si era viable la inclusión de la bonificación a nuevos docentes y/o directivos docentes focalizados por ASINORT, ya que se recibió respuesta por parte del M.E.N el 26 de septiembre del 2022.

Que el día 05 de octubre de 2022 se llevó a cabo la reunión extraoficial con el objetivo verificar el concepto dado por el M.E.N, respecto a determinar si era viable la inclusión de la bonificación a nuevos docentes y/o directivos docentes focalizados por ASINORT y el M.E.N, informándose lo siguiente: *"la reglamentación actual no regula un reconocimiento proporcional en los casos en los cuales la sede principal del directivo docente no se encuentre en una zona de difícil acceso, pero debe realizar desplazamientos a zonas que sí lo son y por lo tanto al respecto esta bonificación será viable cuando el Gobierno Nacional emita una reglamentación sobre ese aspecto en particular. Así mismo se determinó que debido a que las condiciones de las sedes educativas ubicadas en zonas de difícil acceso no habían cambiado"*. En virtud de lo anterior, y por unanimidad el comité técnico asesor determinó, que no era necesario realizar una nueva visita de inspección, por lo tanto, se acordó que se expediría el documento por parte de la comisión sobre las sedes educativas ya focalizadas como zonas de difícil acceso, adoptadas en el Decreto 308 de 29 de octubre de 2021 expedido por el Alcalde de San José de Cúcuta.

Que los Centros Educativos e Instituciones Educativas conservan las mismas características que las relacionadas en el Decreto No. 0301 del 19 de julio del 2010, el Decreto No. 0527 del 01 de noviembre del 2011, el Decreto No. 0604 del 31 de octubre del 2012, el Decreto No. 0719 del 01 de noviembre del 2013, el Decreto No. 0647 del 05 de noviembre del 2014, el Decreto No. 0967 del 22 de octubre del 2015, el Decreto No. 0906 de octubre del 2016, el Decreto No. 0666 del 20 de octubre del 2017, el Decreto No. 1046 del 31 de octubre del 2018, el Decreto No. 0854 del 24 de octubre del 2019, el Decreto No. 490 del 30 de octubre del 2020 y 308 del 29 de octubre de 2021, mantienen el carácter de zonas de difícil acceso para la vigencia 2023.

Que, en consideración de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Determinar en el Municipio de San José de Cúcuta como instituciones y Sedes Educativas ubicadas en Zonas Rurales de Difícil Acceso en el Municipio de San José de Cúcuta para el calendario académico de 2023, las siguientes:



**1.- INSTITUTO TÉCNICO BUENA ESPERANZA - CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA.**

COD-DANE	SEDE	CRITERIO			DIFICIL ACCESO
		1	2	3	SI
254001008040	COL BAS SAN JOSE DE LA VEGA	X			X
254001009534	ESC NVA BRISAS DEL ORIENTE	X			X
254001002661	ESC NVA EL LIMONCITO	X			X
254001009542	CENT EDUC CAMPO HERMOSO	X			X
254001004389	ESC NVA LA SUSANITA	X			X
254001002955	CENT EDUC LAS VACAS	X			X
254001002831	CENT EDUC LONDRES	X			X
254001002891	ESC LOS REYES	X			X
254001005351	ESC NVA EL PLOMO	X			X

**2.- CENTRO EDUCATIVO AGUALASAL- CORREGIMIENTO DE PALMARITO**

COD-DANE	SEDE	CRITERIO			DIFICIL ACCESO
		1	2	3	SI
254001003757	CENT EDUC AGUALASAL			X	X
254001004818	CENT EDUC LA HORTENCIA			X	X
254001001304	ESC RUR EL SUSPIRO			X	X

**3.- COLEGIO CAMILO TORRES - CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA.**

COD-DANE	SEDE	CRITERIO			DIFICIL ACCESO
		1	2	3	SI
254001004796	CENT EDUC LA GRAN COLOMBIA	X			X
254001007264	CENT EDUC SAN AGUSTIN DE LOS POZOS	X			X

**4.- COLEGIO FRAY MANUAL ALVAREZ – CORREGIMIENTO DE SAN FAUSTINO.**

COD-DANE	SEDE	CRITERIO			DIFICIL ACCESO
		1	2	3	SI
254001008058	COL FRAY MANUEL ALVAREZ			X	X
254001002921	ESC RUR INTEG D SAN FAUSTINO			X	X
254001008651	CENT EDUC LA FUNDERA (SIN ALUMNOS)	X			X
254001002751	CENT EDUC LA CHINA			X	X
254001007523	CENT EDUC CERRO TASAJERO	X			X
254001010168	CENT EDUC RICAURTE	X			X
254001003188	CENT EDUC LOS NEGROS (SIN ALUMNOS)	X			X
254001002653	CENT EDUC EL DESCANSO	X			X
254001002629	CENT EDUC EL ARRAYAN	X			X
254001008643	CENT EDUC LA SABANA			X	X



**5.- COLEGIO PUERTO NUEVO- CORREGIMIENTO PUERTO NUEVO.**

COD-DANE	SEDE	CRITERIO			DIFICIL ACCESO
		1	2	3	SI
254001009046	ESC RUR BERLIN	X			X

**6.-INSTITUTO TÉCNICO JORGE GAITÁN DURAN – CORREGIMIENTO DE AGUA CLARA.**

COD-DANE	SEDE	CRITERIO			DIFICIL ACCESO
		1	2	3	SI
254001007604	ESC NVA MINUTO DE DIOS	X			X
254001005377	CENT EDUC SAN JOAQUIN (SIN ALUMNOS)	X			X
254001003161	ESC NVA ROSA BLANCA	X			X
254001001169	CENT EDUC LOS CAMBULOS	X			X
254001008562	CENT EDUC NUEVA FRONTERA (SIN ALUMNOS)	X			X
254001003218	CENT EDUC PUERTO VILLAMIZAR	X			X
254001004176	CENT EDUC CAMPO ALEGRE	X			X
254001004273	CENT EDUC BAJO GUARAMITO	X			X
254001009836	COL BAS JAIME CARDENAS MONCADA	X			X
254001004401	CENT EDUC CARTAGENA	X			X
254001009437	CENT EDUC FUNDACION	X			X
254001002372	ESC RURAL LA FRONTERA (SIN ALUMNOS)	X			X

**7.- INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCIA HERREROS - CORREGIMIENTO DE PALMARITO**

COD-DANE	SEDE	CRITERIO			DIFICIL ACCESO
		1	2	3	SI
254001009151	INST TÉC RAFAEL GARCIA HERREROS			X	X
254001006128	CENT EDUC LA PAZ (SIN ALUMNOS)	X			X
254001001312	ESC RUR EL VEINTICINCO	X			X
254001008023	CENT EDUC EL AMPARO	X			X
254001009518	CENT EDUC 5 DE MAYO			X	X
254001008511	CENT EDUC LA ACEITUNA (SIN ALUMNOS)			X	X
254001000316	CENT EDUC VIGILANCIA	X			X
254001002203	CENT EDUC LA PUNTA			X	X
254001002602	CENT EDUC BANCO DE ARENA			X	X
254001009526	CENT EDUC MIRAFLORES	X			X
254001005946	CENT EDUC PUERTO LEÓN			X	X
254001008031	CENT EDUC MONTEVERDE			X	X



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

FECHA

PÁGINA

5 de 5

**8.- CENTRO EDUCATIVO ESCUELA RURAL EL CARMEN DE TONCHALÁ -CORREGIMIENTO CARMEN DE TONCHALA**

COD-DANE	SEDE	CRITERIO			DIFICIL ACCESO
		1	2	3	SI
254001002637	CENTRO EDUCATIVO ESCUELA RURAL EL CARMEN DE TONCHALÁ	X			X

**9.- COLEGIO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO**

COD-DANE	SEDE	CRITERIO			DIFICIL ACCESO
		1	2	3	SI
254001002947	ESC RUR SAN PEDRO	X			X

**ARTÍCULO 2°.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación surte efectos fiscales para la vigencia 2023 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

**ARTÍCULO 4°.** Remítase copia del presente Acto Administrativo a los Rectores de los mencionados Establecimientos Educativos y al Ministerio de Educación Nacional.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta,

**JAIRO TOMÁS YÁNEZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde Municipal

Forma 100-64122-09

Revisó: LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ-Secretario de Educación

Revisó: FRANCISCO OVALLES-Jefe Oficina Jurídica

Revisó: SONIA EUFEMIA QUINTERO-Líder de Infraestructura Educativa

Revisó: JAVIER ANDRÉS ALBA NAVARRO - Contratista

Proyectó: JORGE LEONARDO CUADROS ACEVEDO- Contratista

*Sonia Quintero P.*

*Jorge Leonardo Cuadros Acevedo*

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>DECRETO</b>		Versión: 1
			Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
DECRETO NO. 0379	FECHA: 15 NOV 2022	PAGINA No.	Página 1 de 2

**"Por el cual se modifica el Decreto No. 002 del 3 de enero del 2022 que efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022"**

**EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209° y 211° de la Constitución Política, el Inciso 1° del artículo 3° y los artículos 11 y 12° de la Ley 80 de 1993, los artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 110° del Decreto 111 de 1996, el Decreto 0356 del 1 de diciembre de 2021 y el Decreto Municipal 002 del 3 de enero del 2022 y,

**CONSIDERANDO**

Que, mediante el Acuerdo No 020 del 27 de noviembre de 2021, el Honorable Concejo Municipal de San José de Cúcuta, adoptó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de año 2022, siendo liquidado a través del Decreto No 0356 del 1 de diciembre de 2021.

Que, en el Decreto No. 002 del 3 de Enero del 2022, "POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DE GASTO PÚBLICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022" se hicieron delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto público en los Secretario de Despacho y Directores de Departamentos Administrativos del Municipio de San José de Cúcuta, para la ejecución de los rubros y/o Proyectos del Presupuesto Municipal aprobados por el Acuerdo 020 del 27 de noviembre de 2021 y liquidado mediante el Decreto No 0356 del 01 de diciembre de 2021.

Que, el Concejo Municipal aprobó el Acuerdo No. 012 del 12 de septiembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2022", por valor de \$ 6,607,342,660.13, y traslados presupuestales por valor de \$ 15.173.973.201,66.

Que con el Decreto N° 0266 del 14 de septiembre de 2022 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DETALLE DEL ANEXO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2022" se modificó el detalle de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta del año 2022, con fundamento en los créditos adicionales aprobados en el Acuerdo No. 012 del 12 de septiembre de 2022.

Que el artículo cuarto del Decreto N° 0266 del 14 de septiembre de 2022, acreditó dentro del anexo de gastos del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2022 entre otros los siguientes rubros presupuestales: "2.1.2.3.2.02.02.008.23 *Servicios prestados a las empresas y servicios de producción*; 2.1.2.3.2.02.02.005.22 *Servicios de la construcción*; 2.1.2.3.2.02.02.005.43 *Servicios de la construcción*" para financiar los siguientes proyectos de inversión:

CÓDIGO DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
2021540010141	Formulación de la Política Pública de acceso y permanencia a la educación superior en el municipio de Cúcuta
2020540010082	Construcción ampliación adecuación mantenimiento y dotación de la infraestructura de las Instituciones Educativas en el municipio de San José de Cúcuta
2021540010279	Servicio de estudios diseños adecuación y mejoramiento de la infraestructura física del Polideportivo del Barrio Niña Ceci del municipio de San José de Cúcuta
2021540010212	Servicio de mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en el municipio de San José de Cúcuta.

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta		CONTROL INTERNO  <b>DECRETO</b>	Versión: 1  Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso		GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
DECRETO No. 0319	FECHA: 15 NOV 2022	PAGINA No.	Página 2 de 2

Que como quiera que la ejecución del presupuesto de inversión se hace por proyectos, y los incorporados mediante el del Decreto N° 0266 del 14 de septiembre de 2022, no se encuentran en su totalidad incluidos en el decreto de delegación Número 002 del 3 enero de 2022 o sus modificatorios, se hace necesario delegar su ejecución en las Secretarías de Despacho o Departamentos Administrativos que corresponda.

Que, en consideración a lo anterior,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO TERCERO del Decreto No. 002 del 3 de enero de 2022 "por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia 2022" en la SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA incluyendo en la delegación efectuada los rubros y/o proyectos que a continuación se relacionan:**

• **En Inversión:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2021540010279	Servicio de estudios diseños adecuación y mejoramiento de la infraestructura física del Polideportivo del Barrio Niña Ceci del municipio de San José de Cúcuta
2021540010212	Servicio de mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en el municipio de San José de Cúcuta.

**ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR el ARTÍCULO NOVENO del Decreto No. 002 del 3 de enero de 2022 "por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia 2022" en la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA incluyendo en la delegación efectuada los rubros y/o proyectos que a continuación se relacionan**

• **En Inversión:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2021540010141	Formulación de la Política Pública de acceso y permanencia a la educación superior en el municipio de Cúcuta
2020540010082	Construcción ampliación adecuación mantenimiento y dotación de la infraestructura de las Instituciones Educativas en el municipio de San José de Cúcuta

**ARTICULO TERCERO:** Los demás Artículos del Decreto No. 002 del 03 de enero del 2022 (modificado por los decretos N° 031, 044, 045, 060, 109, 113, 119, 160, 170 y 208 de 2022) continúan sin modificación alguna.

**ARTICULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de San José de Cúcuta.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en San José de Cúcuta, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2022.

**JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ**

Alcalde

Firma: 031122-04  
 Elaboró: Luis Fernando Leal Suarez - Asesor Externo  
 Revisó: Francisco Ovalles Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
 Viabilizó: Gabriel Guiberto Muñoz - Profesional Secretaría de Hacienda  
 Revisó: María Virginia Valencia Jiménez - Secretaría de Hacienda  
 Aprobó: María Leonor Villamizar Gómez, Secretaria General

*[Handwritten signature]*

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCION</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 04511	FECHA: 28 OCT 2022	PAGINA N°:

**"POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARÍA GENERAL PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 200 SMLMV BAJO LA MODALIDAD DE ELECCIÓN ABREVIADA DE MENORCUNTIA SG-SAM-006-2022 CUYO OBJETO ES 2022W-129 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA INCLUYE ACTUALIZACION PERMANENTE DE LA CARTA DE EMPALME, MATERIALES E INSTALACIÓN DE CABLEADO PARA LAS ZONAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. BPIN 2022540010006."**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 03 de enero de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *"la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones"*.

Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, *"La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas"*.

Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *"Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio"*.

Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998", y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No.002 del 3 de enero de 2022 *"por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022"*, en el párrafo segundo del artículo segundo se estableció que *"El titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación"*.

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	<b>RESOLUCION</b>		Fecha: Junio 2012
	GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Resolución No: 045.21	FECHA: 28 06 '12	PAGINA N°:	

Que la secretaría general presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso contractual superior a 200 smlmv para el mantenimiento preventivo y correctivo de la red de fibra óptica incluye actualización permanente de la carta de empalme, materiales e instalación de cableado para las zonas urbanas del municipio de san José de Cúcuta.

Para satisfacer la necesidad identificada mediante Acuerdo Municipal No. 05 del 2020, El Municipio de Cúcuta formuló el Plan de Desarrollo Municipal de Cúcuta, **CUCUTA ESTRATEGIA DE TODOS**, En el cual se incluyó en la Línea estratégica: Línea Estratégica 3: **COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO** Componente 3: **CÚCUTA TERRITORIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL**, Programa 1: Cúcuta construye autopistas digitales productivas, Producto: Servicio de acceso a zonas digitales.

La Administración Pública está llamada a satisfacer las necesidades y demandas de los ciudadanos; prestando un servicio de excelente calidad, transparencia, eficiencia y economía en todos sus procesos, para lo cual la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación es responsable de fomentar, adoptar, implementar y administrar el ecosistema digital Municipal, con el fin de incentivar la disminución de las brechas del conocimiento en los ámbitos empresarial, social, educativo, investigativo, de salud y seguridad gubernamental, entre otros, basado en el fortalecimiento de la productividad y la competitividad de la región, facilitando el acceso uso y apropiación de las Tics a todo nivel en el Municipio y tendientes a acercar al ciudadano y la administración y a esta con el gobierno municipal; funciones que se ejercen a través de las diferentes direcciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

La Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, dentro de sus competencias, es responsable de administrar la infraestructura tecnológica, el sistema hardware y software sobre el cual se asientan los diferentes servicios digitales, de información y telecomunicación para asegurar el desarrollo de la conectividad, el gobierno y la administración electrónica de la administración municipal; así mismo asiste a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación administrar los sistemas de información y servicios digitales

La Oficina de las Tecnologías y comunicaciones formuló y viabilizó el proyecto de inversión denominado "2022W-129 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA, INCLUYE ACTUALIZACION PERMANENTE DE LA CARTA DE EMPALME, MATERIALES E INSTALACIÓN DE CABLEADO PARA LAS ZONAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. BPIN 2022540010006. que tiene como principal objetivo de Mejorar la interacción entre la ciudadanía y la Administración municipal para fortalecer la transparencia en la democracia local.

Proyecto denominado "Ampliación, mantenimiento y conexión de la fibra óptica del municipio de Cúcuta, norte de Santander", se encuentra enmarcado en el plan de desarrollo municipal 2020 - 2023, dentro del banco de programas y proyectos de inversión municipal (BPIN) con código No. 2022540010006

Deberá realizar el diseño, instalación, puesta en servicio, operación, administración y mantenimiento de las redes y de los servicios asociados al presente proyecto, atendiendo las normativas establecidas por los Planes de Ordenamiento Territorial, concesiones, oficinas de planeación, de medio ambiente, y las demás establecidas por las entidades de orden municipal, departamental y nacional. Sin perjuicio de cumplir con la normatividad y regulación aplicable al sector

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCION</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 045.11	FECHA: 28 OCT 2022	PAGINA N°:

TIC, el Contratista deberá tener en cuenta la normatividad aplicable al sector minero energético, de transporte y demás que apliquen dentro del desarrollo de las soluciones tecnológicas que vaya a implementar.

La Secretaria General cuenta con el respaldo del presupuesto establecido para la vigencia fiscal de 2022, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados por parte del Municipio de San José de Cúcuta; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, cuyo rubro presupuestal asignado permite que se conserve relación directa del objeto del contrato que se llegare a celebrar, con el mismo y actualizado conforme a las disposiciones legales, en el Plan Anual de Adquisiciones.

En razón de lo anterior, la administración Municipal de san José de Cúcuta, a través de la Secretaria General, está adelantando el presente proceso de selección con el fin de dar cumplimiento al programa de gobierno.

Por lo anteriormente señalado y en atención a la cuantía del presupuesto asignado para la ejecución del proyecto, se hace necesaria adelantar la Convocatoria mediante la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el Decreto Reglamentario 1082 del 2015 el 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.1.2.5., con el que se busca seleccionar un contratista Idóneo que tenga dentro de sus áreas de competencia la experiencia objeto del proceso.

Que resulta importante resaltar el principio de economía en la actividad contractual, el cual señala, entre otras tantas condiciones, que el objetivo de la Administración Pública en los procesos de contratación es lograr la austeridad en el gasto, la selección objetiva del contratista, y evitar el desgaste procesal en la elaboración de diferentes procesos contractuales.

Este principio está consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y garantiza que, en la actuación contractual se observen rigurosamente los principios de celeridad y eficacia eliminando trámites innecesarios, reclamando la adopción de mecanismos y procedimientos ágiles, exigiendo la existencia de partidas y disponibilidades presupuestales y la apropiación de reservas y compromisos. Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto a contratar y sus especificaciones técnicas es viable adelantar el proceso de conformidad con lo establecido en el literal "a" numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 200 SMMLV, y sus adicionales y/o modificaciones que surjan de los contratos que suscriban que se relacionan en la presente autorización.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR Y DELEGAR en la SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 200 SMMLV y los adicionales o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación para la "2022W-129 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA INCLUYE ACTUALIZACION PERMANENTE DE LA CARTA DE EMPALME, MATERIALES E INSTALACIÓN DE CABLEADO PARA LAS ZONAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE**



Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta

# RESOLUCION

Fecha: Junio 2012

GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 045-1	FECHA: 28 OCT 2022	PAGINA N°:

SAN JOSÉ DE CÚCUTA. BPIN 2022540010006." y conforme a lo establecido en el parágrafo segundo, artículo décimo segundo del Decreto Municipal No.002 del 3 de enero de 2022.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal Colombia Compra Eficiente - SECOP II conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ**

Proyectó: Daniel Dallos - Asesor Jurídico Externo Oficina Tics  
Proyectó: Juliana Torres Berrocal - Asesora Jurídica Despacho Secretaría General



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL  
SAN JOSE DE CUCUTA



**ACUERDO No. 020 DE 2022**

( 09 NOV 2022 )

**“POR EL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2022”**

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto 111 de 1.996, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y sus Entidades Descentralizadas y Acuerdo 042 de 2016

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.** Acredítese el cómputo del Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta vigencia fiscal de 2022, en la sección Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, en la suma de \$ 667.758.724,00 según el siguiente detalle:

**PRIMERA PARTE – INGRESOS**

**SECCIÓN 43 INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE**

Código ET	Nombre de la Cuenta	No. Fuente Gasto	Fuente Gasto	Valor
2.1.1	Ingresos			\$ 667.758.724,00
2.1.1.1	Ingresos Corrientes			\$ 500.000.000,00
2.1.1.1.01	Ingresos tributarios			\$ 500.000.000,00
2.1.1.1.01.02	Impuestos indirectos			\$ 500.000.000,00
2.1.1.1.01.02.218	Tasa pro deporte y recreación			\$ 500.000.000,00
2.1.1.1.01.02.218.01	Tasa pro deporte y recreación - CSF	1.2.2.0.00.1	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN - CSF	\$ 500.000.000,00
2.1.1.2	Recursos de capital			\$ 167.758.724,00
2.1.1.2.10	Recursos del balance			\$ 167.758.724,00
2.1.1.2.10.02	Superávit fiscal			\$ 167.758.724,00
2.1.1.2.10.02.35	R.B. Tasa pro deporte y recreación - CSF	1.3.3.0.00.12	R.B. TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN - CSF	\$ 167.758.724,00



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL  
SAN JOSE DE CUCUTA**



**ACUERDO No. 020 DE 2022**  
( 09 NOV 2022 )

**POR EL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**ARTÍCULO 2º.** Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, adiciónense y/o créanse los siguientes rubros en el Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal de 2022.

**SEGUNDA PARTE – EGRESOS**

<b>2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS</b>			
<b>2.1.2.3 Gastos de Inversión</b>			
Clasificación	Código	Descripción	Monto
<b>Sector:</b>	<b>43</b>	<b>DEPORTE Y RECREACIÓN</b>	<b>\$ 667.758.724,00</b>
<b>Fuente:</b>	<b>1.2.2.0.00.1</b>	<b>TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN - CSF</b>	<b>\$ 500.000.000,00</b>
<b>Programa:</b>	<b>4301</b>	<b>Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte</b>	<b>\$ 450.000.000,00</b>
<b>Subprograma:</b>	<b>1604</b>	<b>Recreación y deporte</b>	<b>\$ 450.000.000,00</b>
Proyecto:	2021540010206	Servicio de atención en deporte social comunitario recreación actividad física y aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de San José de Cúcuta.	\$ 300.000.000,00
Proyecto:	2021540010237	Apoyo con estímulos económicos para deportistas en el municipio de San José de Cúcuta	\$ 50.000.000,00
Proyecto:	2021540010212	Servicio de mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en el municipio de San José de Cúcuta	\$ 100.000.000,00
<b>Programa:</b>	<b>4302</b>	<b>Formación y preparación de deportistas</b>	<b>\$ 50.000.000,00</b>
<b>Subprograma:</b>	<b>1604</b>	<b>Recreación y deporte</b>	<b>\$ 50.000.000,00</b>
Proyecto:	2021540010235	Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento de organismos deportivos como estrategia de todos en el municipio de San José de Cúcuta	\$ 50.000.000,00
<b>Fuente:</b>	<b>1.3.3.0.00.12</b>	<b>R.B. TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN- CSF</b>	<b>\$ 167.758.724,00</b>
<b>Programa:</b>	<b>4301</b>	<b>Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte</b>	<b>\$ 167.758.724,00</b>
<b>Subprograma:</b>	<b>1604</b>	<b>Recreación y deporte</b>	<b>\$ 167.758.724,00</b>
Proyecto:	2021540010212	Servicio de mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en el municipio de San José de Cúcuta	\$ 100.000.000,00



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL  
SAN JOSE DE CUCUTA



**ACUERDO No. 020 DE 2022**

( 09 NOV 2022 )

**POR EL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2022**

Proyecto:	2021540010206	Servicio de atención en deporte social comunitario recreación actividad física y aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de San José de Cúcuta	\$ 67.758.724,00
-----------	---------------	---	------------------

**TOTAL GASTO**

**\$ 667.758.724,00**

**ARTICULO 3°.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL  
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. 020 DE 2022

( 09 NOV 2022 )

POR EL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2022

## ANEXO 3

# DETALLE DEL PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

## VIGENCIA FISCAL 2022



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL  
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. 020 DE 2022

( 09 NOV 2022 )

POR EL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2022

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE**

**DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS - VIGENCIA 2022**

**Código Único Institucional CUIN-332115400102758**

Código ET	Nombre de la Cuenta	No. Fuente Gasto	Fuente Gasto	Valor
2.10.1	Ingresos			\$ 667.758.724,00
2.10.1.1	Ingresos Corrientes			\$ 500.000.000,00
2.10.1.1.01	Ingresos tributarios			\$ 500.000.000,00
2.10.1.1.01.02	Impuestos indirectos			\$ 500.000.000,00
2.10.1.1.01.02.218	Tasa pro deporte y recreación			\$ 500.000.000,00
2.10.1.1.01.02.218.01	Tasa pro deporte y recreación - CSF	1.2.2.0.00.1	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN - CSF	\$ 500.000.000,00
2.10.1.2	Recursos de capital			\$ 167.758.724,00
2.10.1.2.10	Recursos del balance			\$ 167.758.724,00
2.10.1.2.10.02	Superávit fiscal			\$ 167.758.724,00
2.10.1.2.10.02.35	R.B. Tasa pro deporte y recreación - CSF	1.3.3.0.00.12	R.B. TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN - CSF	\$ 167.758.724,00



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL  
SAN JOSE DE CUCUTA



**ACUERDO No. 020 DE 2022**

( 09 NOV 2022 )

**POR EL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE**

**DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTO - VIGENCIA 2022**

**Código Único Institucional CUIN-332115400102758**

Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	43	DEPORTE Y RECREACIÓN	\$ 667.758.724,00
Fuente:	1.2.2.0.00.1	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN - CSF	\$ 500.000.000,00
Programa:	4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	\$ 450.000.000,00
Subprograma:	1604	Recreación y deporte	\$ 450.000.000,00
Proyecto:	2021540010206	Servicio de atención en deporte social comunitario, recreación actividad física y aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de San José de Cúcuta	\$ 300.000.000,00
Producto 1:	4301001	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	\$ 300.000.000,00
CCPET:	2.10.2.3.2.02.02.009.43	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 300.000.000,00
CPC DANE:	96511	Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos	\$ 300.000.000,00
Proyecto:	2021540010237	Apoyo con estímulos económicos para deportistas en el municipio de San José de Cúcuta	\$ 50.000.000,00
Producto 1:	4301001	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	\$ 50.000.000,00
CCPET:	2.10.2.3.2.02.02.009.43	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 50.000.000,00
CPC DANE:	96511	Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos	\$ 50.000.000,00
Proyecto:	2021540010212	Servicio de mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en el municipio de San José de Cúcuta	\$ 100.000.000,00
Producto 1:	4301004	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	\$ 100.000.000,00
CCPET:	2.10.2.3.2.02.02.005.43	Servicios de la construcción	\$ 100.000.000,00



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL  
SAN JOSE DE CUCUTA**



**ACUERDO No. 020 DE 2022**

( 09 NOV 2022 )

**POR EL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2022**

CPC DANE:	54290	Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil	\$ 100.000.000,00
<b>Programa:</b>	<b>4302</b>	<b>Formación y preparación de deportistas</b>	<b>\$ 50.000.000,00</b>
<b>Subprograma:</b>	<b>1604</b>	<b>Recreación y deporte</b>	<b>\$ 50.000.000,00</b>
Proyecto:	2021540010235	Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento de organismos deportivos como estrategia de todos en el municipio de San José de Cúcuta	\$ 50.000.000,00
Producto 1:	4302075	Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte	\$ 50.000.000,00
CCPET:	2.10.2.3.2.02.02.009.43	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 50.000.000,00
CPC DANE:	96620	Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación	\$ 50.000.000,00
<b>Fuente:</b>	<b>1.3.3.0.00.12</b>	<b>R.B. TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN- CSF</b>	<b>\$ 167.758.724,00</b>
<b>Programa:</b>	<b>4301</b>	<b>Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte</b>	<b>\$ 167.758.724,00</b>
<b>Subprograma:</b>	<b>1604</b>	<b>Recreación y deporte</b>	<b>\$ 167.758.724,00</b>
Proyecto:	2021540010212	Servicio de mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en el municipio de San José de Cúcuta	\$ 100.000.000,00
Producto 1:	4301004	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	\$ 100.000.000,00
CCPET:	2.10.2.3.2.02.02.005.43	Servicios de la construcción	\$ 100.000.000,00
CPC DANE:	54290	Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil	\$ 100.000.000,00
Proyecto:	2021540010206	Servicio de atención en deporte social comunitario, recreación actividad física y aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de San José de Cúcuta	\$ 67.758.724,00
Producto 1:	4301001	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	\$ 67.758.724,00
CCPET:	2.10.2.3.2.02.02.009.43	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 67.758.724,00
CPC DANE:	96511	Servicios de promoción de	\$ 67.758.724,00



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL  
SAN JOSE DE CUCUTA



**ACUERDO No. 020 DE 2022**

( 09 NOV 2022 )

**POR EL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2022**

eventos deportivos y recreativos
----------------------------------

TOTAL GASTO
-------------

\$ 667.758.724,00
-------------------

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta a los cuatro (4) días del mes de Noviembre del año 2022.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALVARO ANDRES RAAD FORERO**  
Presidente

**VICTOR GUILLERMO CAICEDO PINZÓN**  
Primer Vicepresidente

**EDWARD ALBERTO VARÓN FLOREZ**  
Segundo Vicepresidente

**JULIAN DAVID TORRES CARRERO**  
Secretario General



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL  
SAN JOSE DE CUCUTA



**ACUERDO No. 020 DE 2022**

( 09 NOV 2022 )

**POR EL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA**

**HACE CONSTAR:**

Que, el proyecto de Acuerdo No. 039 del 2022, iniciativa del Alcalde Municipal, se asignó como Concejal Ponente a Álvaro Andres Raad Forero se le dieron dos (2) debates reglamentarios en comisión de Presupuesto y en sesión Plenaria en días diferentes cada uno, de acuerdo al Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Primer Debate: 31 de Octubre de 2022  
Segundo Debate: 4 de Noviembre de 2022

Por lo anterior, queda constancia en las actas correspondientes al proyecto de acuerdo en mención.

Lo certifico y doy fe,

**JULIAN DAVID TORRES CARRERO**  
Secretario General

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F3		
	ACUERDOS		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
ACUERDO N°	20	FECHA	09 NOVIEMBRE DE 2022	PÁGINA	1 de 1

## ACUERDO No 20 DE 2022

( 09 NOV 2022 )

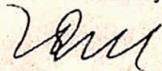
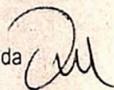
En la fecha SANCIONO el Acuerdo "**POR EL CÚAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2022**", adoptado por el Honorable Concejo Municipal el día 04 de noviembre de 2022 y remitido para Sanción el día 09 de Noviembre de 2022.

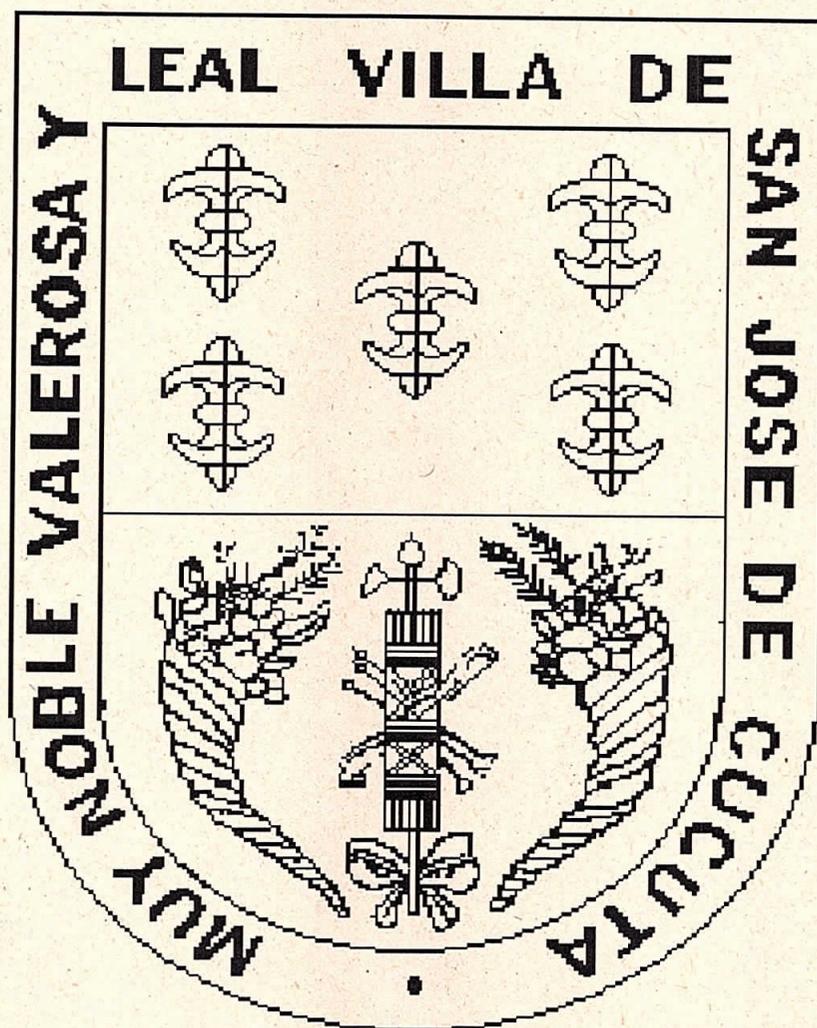
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



**JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde Municipal

Revisó y aprobó: Dr. Nelson Orlando Miranda Ruiz - Secretaría de Hacienda



**República de Colombia**

**Departamento Norte de Santander**

**Municipio de San José de Cúcuta**